

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. "SENAE-ISEE-2-3-040-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA-TRANSBORDO"
2. "SENAE-ISEE-2-3-041-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DAS-TR"
3. "SENAE-ISEE-2-3-042-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE MEDIO DE TRANSPORTE"
4. "SENAE-ISEE-2-3-043-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO"
5. "SENAE-ISEE-2-3-044-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-045-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE RE-ESTIBA DE UNIDAD DE CARGA"
7. "SENAE-ISEE-2-3-046-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE MATERIAL DE USO EMERGENTE"
8. "SENAE-ISEE-2-3-048-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE SALIDA DE CONTENEDOR VACÍO"
9. "SENAE-ISEE-2-3-049-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE REGALÍA"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

1. "SENAE-ISEE-2-3-040-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA-TRANSBORDO"
2. "SENAE-ISEE-2-3-041-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DAS-TR"
3. "SENAE-ISEE-2-3-042-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE MEDIO DE TRANSPORTE"
4. "SENAE-ISEE-2-3-043-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO"
5. "SENAE-ISEE-2-3-044-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-045-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE RE-ESTIBA DE UNIDAD DE CARGA"
7. "SENAE-ISEE-2-3-046-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE MATERIAL DE USO EMERGENTE"
8. "SENAE-ISEE-2-3-048-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE SALIDA DE CONTENEDOR VACÍO"
9. "SENAE-ISEE-2-3-049-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE REGALÍA"

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- "SENAE-ISEE-2-3-040-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA-TRANSBORDO"
- "SENAE-ISEE-2-3-040-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA-TRANSBORDO"
- "SENAE-ISEE-2-3-041-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DAS-TR"

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

- "SENAE-ISEE-2-3-041-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DAS-TR"
- "SENAE-ISEE-2-3-042-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE MEDIO DE TRANSPORTE"
- "SENAE-ISEE-2-3-042-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE MEDIO DE TRANSPORTE"
- "SENAE-ISEE-2-3-043-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO"
- "SENAE-ISEE-2-3-043-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO"
- "SENAE-ISEE-2-3-044-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-3-044-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-3-045-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE RE-ESTIBA DE UNIDAD DE CARGA"
- "SENAE-ISEE-2-3-045-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE RE-ESTIBA DE UNIDAD DE CARGA"
- "SENAE-ISEE-2-3-046-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE MATERIAL DE USO EMERGENTE"
- "SENAE-ISEE-2-3-046-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE MATERIAL DE USO EMERGENTE"
- "SENAE-ISEE-2-3-048-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE SALIDA DE CONTENEDOR VACÍO"
- "SENAE-ISEE-2-3-048-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE SALIDA DE CONTENEDOR VACÍO"
- "SENAE-ISEE-2-3-049-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE REGALÍA"
- "SENAE-ISEE-2-3-049-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE REGALÍA"

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampredo
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa



Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO

Código:
SENAE-ISEE-2-3-043
Versión: **1**
Fecha: **Ago/2013**
Página **1 de 11**



SENAE-ISEE-2-3-043-V1

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO**

AGOSTO 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

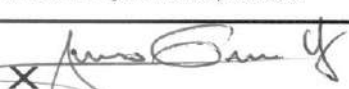




INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO

Código:
SENAE-ISEE-2-3-043
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 2 de 11

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Registro de Re-estiba de Medio.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de Re-estiba de Medio.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 12/08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 15/08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 16.08.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO	Código: SENAE-ISEE-2-3-043 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 3 de 11
---	---	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	11

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO	Código: SENAE-ISEE-2-3-043 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 4 de 11
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de Re-estiba de Medio.

2. ALCANCE

Está dirigido a las navieras, aerolíneas, transportistas terrestres y agentes internacionales de transporte que solicitan la salida del contenedor vacío.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de las navieras, aerolíneas, transportistas terrestres y agentes internacionales de transporte que solicitan la salida del contenedor vacío.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario.- Navieras, aerolíneas, transportistas terrestres y agentes internacionales de transporte que solicitan la salida del contenedor vacío.

4.1.2. Transportista.- Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.3. Agente de carga internacional.- Empresa que puede realizar y recibir embarques, consolidar, y desconsolidar mercancías, actuar como Operador de Transporte Multimodal sujetándose a las leyes de la materia y emitir documentos propios de su actividad tales como conocimientos de embarque, guías aéreas, certificados de recepción, certificados de transporte y similares.

4.1.4. Consolidador de carga.- Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

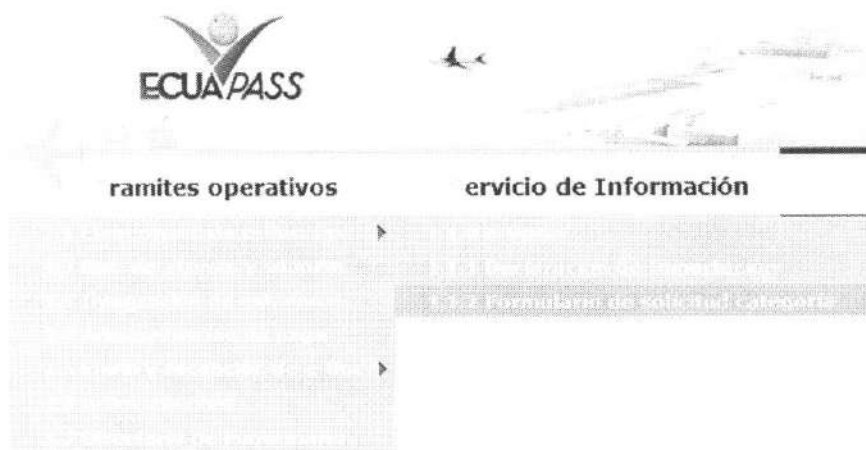
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO	Código: SENAE-ISEE-2-3-043 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 5 de 11
---	---	---

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

Formulario de solicitud categoría



- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el documento electrónico “Registro de Re-estiba de Medio”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO

Código:
SENAE-ISEE-2-3-043
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 6 de 11

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

Importación

Registro y Consulta de Declaración Aduanera Simplificada-Transbordo	Seleccionar
Solicitud de Corrección de DAS-TR	Seleccionar
Registro de Medio de Transporte	Seleccionar
Registro de Re-estiba de Medio	Seleccionar
Solicitud de Guía de Distribución	Seleccionar
Solicitud de Re-estiba de Unidad de Carga	Seleccionar
Registro y Consulta de Material de Uso Emergente	Seleccionar
Registro y consulta de ingreso para courier	Seleccionar
Solicitud de Salida de Contenedor Vacio	Seleccionar
Registro de Informe de Regalía	Seleccionar
Registro de Consignación	Seleccionar
Consulta de Solicitud de Salida de Contenedor Vacio	Seleccionar
Administración de compañías de courier	Seleccionar

5.5. Se selecciona el menú de registro de Re-estiba de medio y se registran los detalles de Re-estiba.

5.6. Se selecciona el criterio de búsqueda para consultar detalles de Re-estiba registrados.

Registro de Re-estiba de Medio

Número de Registro		MRN	
Fecha de Registro	Hoy 04/09/2012 04/09/2012	Búsqueda en Resultados	Número de Registro
			Consultar

- **Número de Registro:** Número de registro presentado
- **Mrn:** CEC2013xxxxxxxx
- **Fecha de Registro:** dd/mm/aaaa ~ dd/mm/aaaa
Fecha de Registro Hoy 04/09/2012 04/09/2012
- **Búsqueda en Resultados:** Tiene como función filtrar el listado de resultados consultados por los criterios de búsqueda: Número de Contenedor, MRN.

5.7. Se ingresa el criterio de búsqueda y se da clic al botón para que se presente el resultado que corresponda al criterio :

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



No	Número de Registro	MRN	Nombre del Operador	Nombre de Medio de Transporte	Fecha y Hora Arribo de Medio
1	030070742012RE00001P	CEC2012RM000005	[03007074] CASTILLO MENESES		
2	020100062012RE000029P	CEC2011S0100020	[02010006] CASTILLO MENESES	222222222222222222222222222222222222	05/Mar/2012 01:01 AM
3	020100062012RE000029P	CEC201133140028	[02010006] CASTILLO MENESES	GUAYATUNA DOS	10/Mar/2012 01:03 AM
4	020100062012RE000027P	CEC201133140029	[02010006] CASTILLO MENESES	GUAYATUNA DOS	11/Mar/2012 01:03 AM
5	020100062012RE000025P	CEC201182380013	[02010006] CASTILLO MENESES	LIBRA SANTOS	06/Mar/2012 01:01 AM
6	020100062012RE000022P	CEC2011S0100024	[02010006] CASTILLO MENESES	ASS232AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	08/Mar/2012 01:02 AM
7	020100062012RE000021P	CEC201195510009	[02010006] CASTILLO MENESES	MEXICAN BAY	05/Mar/2012 01:01 AM
8	020100062012RE000008P	CEC2011S0100014	[02010006] CASTILLO MENESES		
9	050000372012RE000001P	CEC2011S0100026	[05000037] CASTILLO MENESES	ASS232AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	09/Mar/2012 01:02 AM

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO	Código: SENAE-ISEE-2-3-043 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 8 de 11
---	---	---

Detalle de Mercancía de Re-Estiba

Contenedor	Carga Suelta			
No	Número de Contenedor	Tamaño y Tipo de Contenedor	Tipo de Re-Estiba	

[Descargar el archivo de excel](#)
[Cargar Archivo de Excel](#)

* Número de Contenedor

* Tamaño y Tipo de Contenedor
--Selección--

[Agregar](#)
[Eliminar](#)

- **Número de Contenedor:** XXXX-#####-#
- **Tamaño y Tipo de Contenedor:** Código de tamaño de contenedor.
 - Dime Coated Tank
 - Nonworking Reefer Container 40 Ft
 - Europallet
 - Scandinavian Pallet
 - Trailer
 - Nonworking Reefer Container 20 Ft
 - Exchangeable Pallet
 - Semi-Trailer
 - Tank Container 20 Feet
 - Tank Container 30 Feet
 - Epoxy Coated Tank
 - Tank Container 40 Feet
 - Container Ic 20 Feet
 - Container Ic 30 Feet
 - Container Ic 40 Feet
 - Refrigerated Tank 20 Feet
 - Refrigerated Tank 30 Feet
 - Refrigerated Tank 40 Feet
 - Tank Container Ic 20 Feet
 - Tank Container Ic 30 Feet
 - Tank Container Ic 40 Feet
 - Refrigerated Tank Ic 20 Feet
 - Temperature Controlled Container 30 Ft.
 - Refrigerated Tank Ic 40 Feet
 - Movable Case: L < 6,15m
 - Movable Case: 6,15m < L < 7,82m
 - Movable Case: 7,82m < L < 9,15m
 - Movable Case: 9,15m < L < 10,90m

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

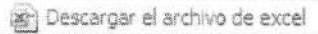
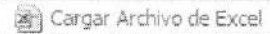
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



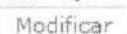
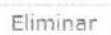
Código:
SENAE-ISEE-2-3-043
Versión: 1
Fecha: **Ago/2013**
Página **9 de 11**

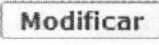
	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE RE-ESTIBA DE MEDIO	Código: SENAE-ISEE-2-3-043 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 10 de 11
---	---	---

- **Documento de Transporte**
- **Tipo de Embalaje:** 461 tipos de embalaje
- **Cantidad:** ##,###,###,###
- **Tipo de Re-Estiba:** Dependiendo de la llegada de MRN se selecciona si es Planificada o no.

- Se da clic al botón  para descargar el formulario de registro y se debe utilizar el botón  para cargar el formulario excel. Luego se permitirá el llenado en el grid.

(Atención: Se debe guardar el archivo con otro nombre luego de la descarga. Debe ser formato *.xls para que se cargue el excel.)

- Es posible no utilizar la función de carga Excel. Para eso se debe ingresar el contenido y dar clic al botón  y almacenar en el grid uno por uno. Se da clic al botón  para modificar. Se debe seleccionar el checkbox del grid y oprimir el botón  para la eliminación.

- 5.11. Se debe ingresar las explicaciones adicionales y dar clic al botón  para registrar. Se selecciona el registro correspondiente y dar clic al botón  para modificar.

Observación (Máx: 500)	
 	

- 5.12. Al ingresar el contenido y dar clic al botón . Se presentan los siguiente mensajes :

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Si” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

 **Confirmar**

¿Está seguro de realizar el Registro?




Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- En caso de no haber ingresado un campo obligatorio se presentan los siguientes mensajes de error indicando los campos que faltaren.

i
Información

El campo MRN es obligatorio.

Aceptar

i
Información

No se han registrado mercancías.

Aceptar

x
Error

La fecha de inicio debe ser anterior a la fecha de fin.

Aceptar

5.13. Se selecciona lo registrado y al dar clic al botón **Modificar** se presentan los siguiente mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Sí**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

t
Confirmar

¿Está seguro de Modificar el registro?

Sí
No

- No es posible eliminar el registro de Contenedor o Carga Suelta durante la modificación. Solamente se permitirá agregar.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa